



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 029 2012 01148

En atención a la solicitud que antecede¹, se pone en conocimiento de la parte actora el oficio 1940 de octubre 27 de 2020 remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá.

Notifíquese,

J. A. M. A.
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
C. J. G.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

OCTUBRE 27 DE 2020

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11891-43-83-079-2012-01148-40 INICIADO POR
ZENUBIETH QUINTANA URIBE C.C. 35.431.865 Y JAIRO ÁNGEL AGUDELO CASTR
E.715.848 contra AURORA AZUCENA MORENO VARGAS C.C. 81.365.146 Y
ALBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ C.C. 78.578.421

RV: CONVERSIÓN DE TÍTULOS PROCESO No. 110014003029-2012-01148-00

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/10/2020 2:16 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (571 KB)

2012-01148 AURORA AZUCENA.pdf; 2012-01148 CESAR CÁRDENAS.pdf; OFICIO 1577.pdf;

Se remite para lo pertinente.

De: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 27 de octubre de 2020 11:55 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONVERSIÓN DE TÍTULOS PROCESO No. 110014003029-2012-01148-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 9°

88081 30-OCT-20 12:42
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

29-10-20
0-29
Despacho
6204-62-14
CUBA
F-5

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 27 DE 2020

OFICIO No. 1940

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-029-2012-01148-00 INICIADO POR ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE C.C. 35.491.055 Y JAIR ÁNGEL AGUDELO CASTAÑO C.C. 6.715.646 contra AURORA AZUCENA MORENO VARGAS C.C. 51.955.778 Y CÉSAR ALBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ C.C. 79.576.421

Señores

JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1

CIUDAD.

Dando alcance a su oficio No. 1577 de fecha 20 de enero de 2020, atentamente me permito remitir con destino a esa entidad y para que obre dentro del proceso anotado en la referencia el cual se encuentra en su corporación, copia de la **CONVERSIÓN DE TÍTULOS** efectuada el día de hoy por valor \$5.970.518,02 en 3 folios útiles.



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
 Tel: 2438795

OFICIO No. 1577
 20 de enero de 2020

JUZGADO 29 CIVIL MPAL
 IFUC
 62481 3-MAR-'20 14:27

Señores:
 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
 Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-029-2012-
 01148-00 iniciado por ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE C.C. 35.491.055 y
 JAIR ÁNGEL AGUDELO CASTAÑO C.C. 6.715.646 contra AURORA AZUCENA
 MORENO VARGAS C.C. 51.955.778 y CESAR ALBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
 C.C. 79.576.421 (Origen Juzgado 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de diciembre de 2019,
 proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que
 se sirva informar si obran depósitos consíganos a favor del asunto de la
 referencia y proceda a realizar la conversión (no la entrega) de los títulos de
 depósito judicial existentes para el proceso de la referencia al código No.
 110014303000 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Oficina de
 Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la forma dispuesta en la Circular
 PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo
 Seccional de la Judicatura y/o en la forma establecida en la plataforma
 virtual instalada por el Banco Agrario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 DIANA MARCELA GONZÁLEZ
 GRUPO 12
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 79576421

Nombre CESARXALBERTO
CARDENASXRODRIGUEZXX

Número de Títulos 42

Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/10/2014	25/06/2020	\$ 113.095,24
13	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/11/2014	25/06/2020	\$ 113.095,24
1981	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	24/12/2014	25/06/2020	\$ 113.095,24
835541	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	02/02/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
204675622	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/03/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
30004911822	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/03/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
0100004358546	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/04/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100004874386	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/05/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005033350	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	01/07/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005054565	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/07/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005088568	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/08/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005143447	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/09/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005188001	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/10/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005239474	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/11/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005289872	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/12/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005339649	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/01/2016	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005365728	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/02/2016	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005402338	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	31/03/2016	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005457566	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/04/2016	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005501809	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	02/06/2016	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005567347	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/06/2016	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005607301	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/07/2016	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005649517	35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	09/09/2016	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005714371	35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/09/2016	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005743449	1015370	ZULMA ZENUBIETH QUIN ZULMA ZENUBIETH QUIN	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/10/2016	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005780520	1015370	ZULMA ZENUBIETH QUIN ZULMA ZENUBIETH QUIN	CANCELADO POR CONVERSIÓN	01/12/2016	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005831425	1015370	ZULMA ZENUBIETH QUIN ZULMA ZENUBIETH QUIN	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/01/2017	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005868735	1015370	ZULMA ZENUBIETH QUIN ZULMA ZENUBIETH QUIN	CANCELADO POR CONVERSIÓN	31/01/2017	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005897613	1015370	ZULMA ZENUBIETH QUIN ZULMA ZENUBIETH QUIN	CANCELADO POR CONVERSIÓN	02/03/2017	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005937228	1015370	ZULMA ZENUBIETH QUIN ZULMA ZENUBIETH QUIN	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/03/2017	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005974642	1015370	ZULMA ZENUBIETH QUIN ZULMA ZENUBIETH QUIN	CANCELADO POR CONVERSIÓN	01/03/2018	25/06/2020	\$ 93.593,00
400100006482854	35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/03/2018	25/06/2020	\$ 79.208,00
400100006529484	35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/04/2018	25/06/2020	\$ 79.208,00
400100006582962	35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/06/2018	25/06/2020	\$ 79.208,00
400100006682593	35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/07/2018	25/06/2020	\$ 79.208,00
400100006737858	35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/08/2018	25/06/2020	\$ 79.208,00
400100006785536	35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/09/2018	25/06/2020	\$ 79.208,00
400100006836407	35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/10/2018	25/06/2020	\$ 89.144,00
400100006885601	35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN			

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 51955778

Nombre AURORAXAZUCENAXXXXXX
MORENOXVARGASXXXXXXX

Número de Títulos 14

Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	05/02/2013	25/06/2020	\$ 113.095,24
	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	31/07/2014	25/06/2020	\$ 113.095,24
347	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/09/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
87948	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/10/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
5339430	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/11/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
200528824	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/12/2015	25/06/2020	\$ 113.095,24
100005338601	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/01/2016	25/06/2020	\$ 113.095,24
000100005386680	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/02/2016	25/06/2020	\$ 113.095,24
400104005402299	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	31/03/2016	25/06/2020	\$ 113.095,24
40010000545	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/04/2016	25/06/2020	\$ 113.095,24
400100005501769	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	02/06/2016	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005567310	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/06/2016	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005807254	35491055	QUINTANA URIBE ZULMA ZENUBIETH	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/07/2016	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005849467	35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	09/09/2016	25/06/2020	\$ 113.095,00
400100005714318	35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN			
Total Valor						\$ 1.583.332,40

35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/11/2018	25/06/2020	\$ 80.650,00
35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	24/12/2018	25/06/2020	\$ 73.690,00
35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/01/2019	16/10/2020	\$ 96.524,00
35491055	ZULMA ZENUBIETH QUINTANA URIBE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/02/2019	16/10/2020	\$ 85.482,00
Total Valor					\$ 4.387.185,80



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

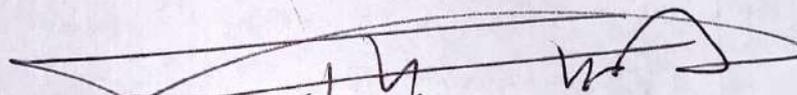
Proceso No 078 2016 00011

En atención a la solicitud que antecede¹, se conmina a la oficina de apoyo judicial oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que la citada entidad financiera rinda informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el proceso en referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto y que además se señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

De otra parte, se ordena oficiar al Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá para que informe si obran depósitos consignados a favor de esta causa, y proceda con la conversión (no la entrega) de los títulos de depósito judicial existentes para el proceso de la referencia.

Por último, por medio de la oficina de apoyo judicial ríndase un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso en mención, su monto y fecha de constitución.

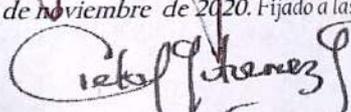
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

DAG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



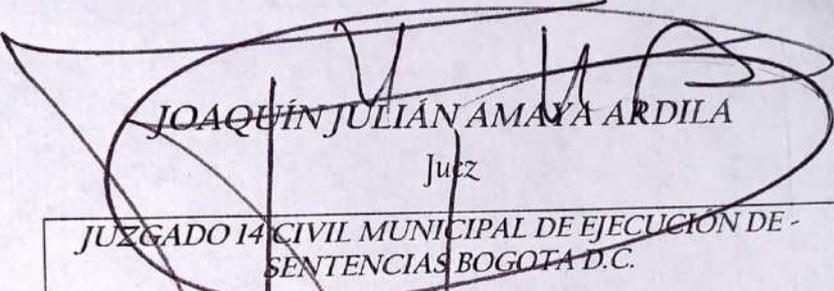
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 064 2013 01234

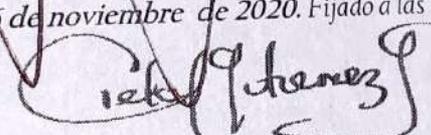
En atención a la solicitud que antecede¹, se conmina al libelista estarse a lo resuelto en auto de marzo 12 de 2020.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 064 2013 01234 00

Se niega la solicitud que precede, toda vez que quien la presenta no es parte ni ha sido reconocido dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese;

Joaquín Julián Amaya Ardila
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0044
Hoy 13 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 054 2012 00709

En atención a la solicitud que antecede¹, se conmina a la oficina de apoyo judicial oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que la citada entidad financiera rinda informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el proceso en referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto y que además se señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Por último, por medio de la oficina de apoyo judicial ríndase un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso en mención, su monto y fecha de constitución.

Notifíquese,

Joaquín Junán Amaya Ardila
JOAQUÍN JUNÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 029 2004 01515

En atención a la solicitud que antecede¹, y previo a resolver sobre la liquidación de crédito allegada se conmina a la parte actora indicar la totalidad de abonos efectuados en la fecha exacta de su constitución.

De otra parte, se conmina a la oficina de apoyo judicial oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que la citada entidad financiera rinda informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el proceso en referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto y que además se señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Por último, por medio de la oficina de apoyo judicial ríndase un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso en mención, su monto y fecha de constitución.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 034 2014 00532

La información allegada por la Oficina de Ejecución que antecede se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Vencido el término de ejecutoria, reingrésense las diligencias para lo pertinente.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTA D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.*

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

PROCESO	11001 40 03 034 2014 00532 00
INICIADO POR	JOSE NUÑEZ CADENA
EN CONTRA DE	OSCAR ALEXANDER SALAMANCA CRUZ OTROS

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en providencia de fecha 2 de MARZO de 2020 (folio 403 C.1), se advierte que no existen rubros diferentes a los relacionados en las dos liquidaciones que se encuentran aprobadas en el expediente a folios 342 y 351 de la presente foliatura, por un valor de \$4,708,720,00. Razón por la cual no hay lugar a realizar actualización alguna de la misma.

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ**Secretario**

Proyecto MARIO CIFUENTES

FECHA: 28/10/2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 022 2017 00296

Previo a resolver la solicitud que antecede¹, se requiere al libelista a fin de allegar el Certificado de Representación, en el cual se pueda verificar la calidad que dice ostentar como Apoderado General del Cesionario, actualizado con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
[Handwritten signature]
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 012 2017 01053

Se niega la anterior solicitud¹, por cuanto la ubicación y/o investigación de bienes o cuentas o lugar de trabajo de la parte demandada para garantizar el pago de la obligación que aquí se persigue es un trámite que le corresponde exclusivamente al extremo ejecutante y no a este Estrado Judicial, no obstante debería allegar la contestación negativa obtenida por la entidad señalada demostrando que agoto el trámite de solicitarlo. Lo anterior, en atención a lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P.

Notifíquese,°

[Handwritten signature]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
[Handwritten signature]
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 049 2016 00749

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas IJT-798 presentado por la parte ejecutante a folios 76 a 78, el cual asciende a la suma de veintinueve millones novecientos mil pesos moneda corriente (\$29,900.000,00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

[Handwritten signature]
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 018 2018 00237

Atendiendo la documental que precede¹, este Estrado Judicial reconoce como cesionario del extremo ejecutante a Soluciones y Recuperaciones S.A.S., persona jurídica que asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
[Handwritten signature]
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado XII

MEDIDAS CAUTELARES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 038 2015 00659

En atención a la solicitud que antecede¹, por la Oficina de Ejecución se ordena oficiar a la Secretaria de Gobierno Distrital de la ciudad de Bogotá, a fin de indicar a este despacho el trámite efectuado al Despacho Comisorio No 0030 ordenado en providencia de febrero 25 de 2020 radicado ante su entidad.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 006 2018 00549

En atención a la solicitud que antecede¹, y previo a requerir al pagador se conmina al libelista allegar la constancia del trámite efectuado al oficio No 0476 de marzo 124 de 2018 ante esa entidad.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
 JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
 CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 006 2018 00549

En atención a la solicitud que antecede¹, y previo a requerir al pagador se conmina al libelista allegar la constancia del trámite efectuado al oficio No 0476 de marzo 124 de 2018 ante esa entidad.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142
hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



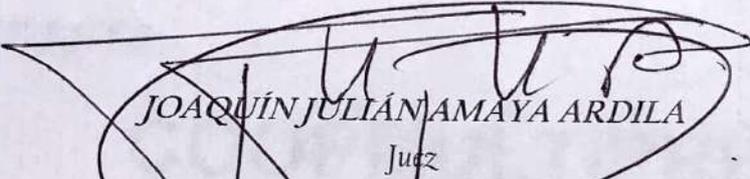
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 051 2013 01421

En atención a la solicitud que antecede, se ordena oficiar al Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá para que informe si obran depósitos consignados a favor de esta causa, y proceda con la conversión (no la entrega) de los títulos de depósito judicial existentes para el proceso de la referencia.

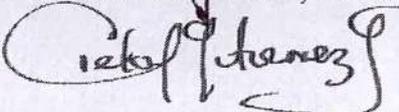
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

DAG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

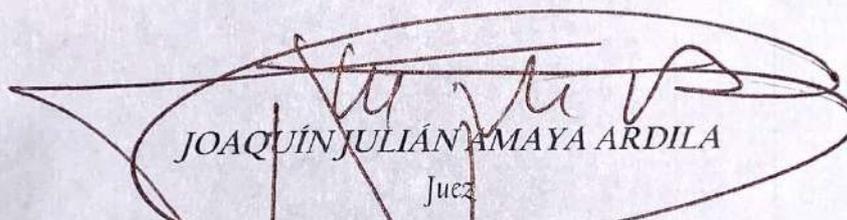
Proceso No. 032 2015 00175

En atención a la solicitud que antecede¹, se dispone:

Único: Corregir la providencia de septiembre 29 de 2020 en el sentido de indicar; que el nombre del demandado es Jaime Enrique González Bastidas y no como allí de indico

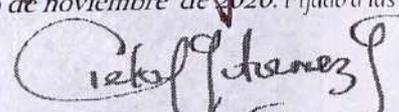
En lo demás se mantiene incólume lo resuelto en la citada providencia, por la Oficina de Ejecución se ordena elaborar las comunicaciones.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 020 2017 01238

En atención a la solicitud de títulos que antecede¹, se conmina a la oficina de apoyo judicial oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que la citada entidad financiera rinda informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el proceso en referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto y que además se señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Por último, por medio de la oficina de apoyo judicial ríndase un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso en mención, su monto y fecha de constitución.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

DAG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 036 2018 00097

En atención a la solicitud de títulos que antecede¹, se conmina a la oficina de apoyo judicial oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que la citada entidad financiera rinda informe pormenorizado a este Estrado Judicial y para el proceso en referencia sobre el monto de depósitos judiciales ya sea constituidos, pagados, convertidos, cobrados y por cualquier otro tipo de concepto y que además se señale la fecha inicial de constitución de cada uno.

Por último, por medio de la oficina de apoyo judicial ríndase un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso en mención, su monto y fecha de constitución.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 019 2013 00637

Previo a continuar con la programación de la fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que actualice el valor del crédito, ya que es necesario saber con exactitud el valor actual del crédito para señalar fecha de remate del bien embargado. De igual modo, deberá allegar el valor real del avalúo del bien inmueble objeto de embargo dentro de este proceso.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ